

Ciudad de México, a 26 de marzo del 2019.

Versión estenográfica de la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Bienvenidos a la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos iniciar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El único asunto, listado bajo el numeral III.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina la modificación del calendario del plan final de implementación de separación funcional, establecido en el Acuerdo P/IFT/270218/130.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias Presidente.

El día de hoy se pone a su consideración el Acuerdo mediante el cual se plantea modificar el calendario de hitos del plan final de implementación de separación funcional, establecido en el Acuerdo de febrero del 2018.

Es de mencionar que el pasado 12 de marzo del 2019 Telmex y Telnor presentaron ante el Instituto una solicitud de prórroga para el cumplimiento de las medidas de separación funcional, así como del cumplimiento de las obligaciones ordenadas en el Acuerdo de separación funcional.

Ante ello, se convocó a la sesión del Grupo de Transición a efecto de entender adecuadamente la preocupación del agente económico, derivado de las discusiones en dicha sesión, se advirtió que el planteamiento de fondo resultaba en una adecuación a los hitos del calendario como consecuencia de complicaciones técnicas para atenderlos en el orden originalmente previsto, además de observarse ventajas operativas ante una recalendarización de hitos.

Asimismo, en la sesión se discutieron ampliamente los avances que el AEP ha tenido con relación a los hitos cuyo vencimiento es en 2019, a efecto de revisar que ha

ejecutado las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a la separación funcional.

Como resultado de la sesión, se determinó viable plantear una recalendarización de hitos, en particular sobre la conclusión de la transferencia del personal sindicalizado a las nuevas empresas, así como sobre la presentación de los planes de transferencia de personal, recursos y elementos de red de infraestructura; toda vez que no se compromete la implementación de la separación funcional en el plazo original de dos años y, dada la mejor información con la que se cuenta a un año de la emisión del plan, las adecuaciones se consideran congruentes con otros hitos que no se modifican, además de que favorecen la continuidad de la operación diaria de Telmex/Telnor y la provisión de servicios mayoristas que a la fecha prestan a diversos concesionarios.

Cabe señalar, que el realizar ajustes operativos durante el periodo de transición de la separación funcional, fue una situación contemplada desde la Resolución Bienal con la conformación del Grupo de Transición y retomada posteriormente en el Acuerdo por el que se emitió el plan final de separación funcional; asimismo, se precisa que Telmex y Telnor formalizaron el replanteamiento de su petición de recalendarización, dejando sin materia su escrito del 12 de marzo.

No se omite señalar que esta Unidad de Política Regulatoria ha dado seguimiento a la implementación de la separación funcional y de los procesos similares llevados a cabo en otros países, advirtiendo que el órgano regulador del sector de telecomunicaciones, y en particular Ofcom, ha permitido que se realicen ajustes a los procesos de separación funcional a efecto de perfeccionar o atender situaciones que difícilmente podrían haberse previsto en la etapa de diseño.

Dicho lo anterior, se propone en este Acuerdo recorrer el plazo de transferencia del personal al 31 de marzo... al 31 de enero, perdón, del 2020 y establecer una fecha máxima cierta para la presentación de los planes al 30 de septiembre del 2019.

Se reitera que esta recalendarización de hitos no modifica el plazo originalmente otorgado para llevar a cabo la separación funcional y que con ello se alcancen los propósitos por los cuales se impuso la medida, asimismo, los nuevos plazos no afectan el logro de otros hitos del calendario que no se modifican.

Es cuanto comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, para preguntarle al área.

Me pareció entender que ¿el escrito del 25 de marzo deja sin efectos el escrito del 12? ¿es correcto?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, es correcto, en su petición tercera del escrito señala eso.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entonces, en ese sentido, haría una propuesta al Pleno, en este momento, de especificar eso, si lo consideran pertinente, en el antecedente correspondiente en donde se estipula lo del escrito del 25 de marzo del 2019.

Sería la propuesta, la primera, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta comisionados?

Si están a favor de modificar el proyecto en este sentido, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Hay unanimidad por modificar el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Presidente.

Para fijar postura y adelantar mi voto a favor de modificar el calendario.

El calendario del plan final de implementación de separación funcional que ordenamos para Telmex y Telnor en virtud de que, como lo ha señalado el área y analizado con el Grupo de Transición, si bien se han tenido avances en la implementación de la separación funcional que se han cumplido en tiempo y forma, se han encontrado con cierta complejidad en la transferencia de personal, por lo que considero que la modificación en el calendario permitirá a Telmex y Telnor tomar mejores decisiones sobre los recursos y elementos de red de infraestructura que se deberán transferir a las nuevas empresas, lo que facilitará la transferencia de personal y con ello otorgarles mayor certidumbre sobre las condiciones en las que se llevará a cabo dicha transferencia.

Cabe señalar que la propia naturaleza del Grupo de Transición, de conformidad con la Resolución Bienal, era perfeccionar la implementación de la separación funcional y realizar los ajustes oportunos para evitar desviaciones operativas, administrativas o regulatorias que pudieran comprometer la efectiva implementación del modelo de separación, esto en el contexto en que es la primera ocasión en que se lleva a cabo una separación funcional en una empresa del tamaño del Agente Económico Preponderante en México.

Lo anterior, considerando que la modificación es del calendario sobre hitos intermedios y, por lo tanto, no se vería afectada la fecha final, ni el propósito para el que fue establecida la medida de separación funcional.

En este sentido, adelanto mi voto a favor de la modificación al calendario en los términos en los que ha sido presentado.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto, en virtud de que la solicitud fue planteada a través de los mecanismos previstos para ello, esto es, a través del Grupo de Transición y antes de que venciera el plazo inicialmente establecido en el calendario de hitos

Adicionalmente, coincido con el proyecto en que con la mejor información disponible sobre el estado que guarda el proceso de implementación de la separación funcional, los cambios solicitados abonan al cumplimiento de los objetivos y son consistentes con el plan general.

En suma, lejos de entorpecer o retrasar la implementación de las medidas impuestas, los cambios propuestos en el calendario de hitos contribuyen a hacer más eficiente y certero el proceso de implementación.

Es cuanto Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

¿Alguien más?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Antes de fijar posición, quisiera preguntarle, pues, que el área pudiera comentar de lo que es la presentación del plan de migración de personal, la de transferencia de recursos y la de elementos de red de infraestructura; pareciera que en la resolución correspondiente no se había especificado una fecha como tal para esta presentación, y aquí lo que estamos haciendo es dar mayor certeza respecto de este hito.

Si el área pudiera comentar al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es, en la resolución donde se aprueba la separación funcional se señaló que el plan de migración de personal, el plan de transferencia de recursos y el plan de transferencia de elementos de red de Infraestructura, se debería de presentar ante el Instituto a los diez días hábiles después de que se haya aprobado por el Agente Económico Preponderante.

Uno de los cambios relevantes que se da en esta modificación de acuerdos de hitos es establecer una fecha cierta sobre cuándo lo van a presentar, se está presentando, se está estableciendo como fecha de presentación, a más tardar, el 30 de septiembre del 2019.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Originalmente, más que una fecha de calendario cierta, o un trimestre, lo que traía era un plazo a partir de la aprobación por parte del preponderante para remitir esos tres planes, así es, diez días hábiles después de la aprobación del preponderante para remitirlo al IFT.

Lo que el proyecto propone, si entiendo bien, es sí darle un plazo calendario a efecto de alinear los tres planes a la misma fecha ¿no?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es, es alinear para que tengamos, a más tardar el 30 de septiembre del 2019, una presentación de esos calendarios, perdón, de esos planes, y con ello tener también modificando la fecha de la migración total del personal que sería a partir... bueno, con fecha final del 31 de enero del 2020, en congruencia a todos los calendarios e hitos de la separación funcional.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Uno de los temas más complejos de esta resolución era definir si el Instituto Federal de Telecomunicaciones tenía o no facultades o atribuciones para modificar estos hitos de los calendarios.

A mi entender, no cabe duda de que es así, de hecho, se puso en la Resolución Bienal algunas cuestiones que, pues apuntan en esa dirección; algunas ya están contempladas aquí, hay otra que pediría para engrosarse que se manifestara de cierta forma en los considerandos.

Y cabe recordar que en la página 1408 de 1483 de esta Resolución Bienal, nosotros mismos indicamos que: "...Vale la pena mencionar que en los países en que han implementado la separación funcional se han conformado grupos de trabajo, o incluso unidades completas, enfocadas a dar seguimiento y apoyo a la entidad que ejecutará la separación, durante todo el proceso. Con ello es factible detectar y corregir a tiempo aquellas situaciones que pudieran afectar el proceso de implementación, colocando al AEP en una situación de riesgo sobre el cumplimiento de la medida...".

Aquí, lo que dice nuestra resolución, dice la Resolución Bienal, a lo que me refiero, bueno, eso está en la resolución que en este momento se pone a nuestra consideración: "...previó el establecimiento de un Grupo de Transición, con la participación del Instituto, en coordinación con el AEP, en un grupo multidisciplinario que permita perfeccionar la implementación de la separación y realizar los ajustes oportunos para evitar desviaciones operativas, administrativas o regulatorias, que pudieran comprometer la efectiva implementación del modelo de separación...".

Eso está claro.

Y bueno, entre otras cosas dice que: "...el Grupo de Transición de reunirá de manera periódica, conforme a la agenda de trabajo que él mismo determine, para tratar, entre otros temas, los siguientes: ...".

"...El calendario para implementación y ejecución de la presente medida..." y "...cualquier otro aspecto necesario para la implementación y ejecución de la presente medida...".

También se indica que: "...en el numeral 6 del plan final de implementación de separación funcional se estableció que el Grupo de Transición dará seguimiento a la implementación de las medidas de separación funcional y, en particular, al cumplimiento de los hitos del calendario del plan final de implementación de separación funcional, en particular porque existen hitos que no se agotan en una sola ocasión, por lo que a través del Grupo de Transición se deberá conocer su grado de avance y/o implementación, con la finalidad de realizar las actividades que permitan evitar poner en riesgo el mandato del Instituto Federal de Telecomunicaciones...".

Yo no tengo duda de que el mandato es que se haga una implementación eficiente de la separación funcional que en su momento estableció este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

También: "...el AEP señaló que, a efecto de dar cumplimiento a los hitos mandatados en el calendario del plan final de implementación de separación funcional, ha estado ejecutando las acciones necesarias para concluir con la migración del personal sindicalizado, programada como máximo al cierre de marzo del presente año, las cuales consideran alternativas desde la perspectiva laboral, fiscal,

corporativa y regulatoria. Asimismo, manifestó que, si bien se han tenido avances específicos en algunos temas, ha advertido complejidad para llevar a cabo ciertas acciones y, como resultado de ello, ha identificado ventajas en asociar el hito correspondiente a la conclusión de la migración del personal con otros establecidos en el calendario...”.

“...En particular manifestó que ha identificado algunas áreas del plan que requieren de su recalendarización y orden de ejecución, con la finalidad de que no se afecte la operación diaria de Telmex/Telnor ni la prestación de los servicios mayoristas que a la fecha prestan a diversos concesionarios...”.

“...En consecuencia, señaló que, al recorrer el hito de migración del personal sindicalizado, estará en condiciones de tomar decisiones más acertadas respecto de los recursos y elementos de red e infraestructura que deben transferirse a las nuevas empresas, ya que se otorgará mayor certidumbre al personal respecto de las condiciones bajo las cuales operarán una vez concluido el periodo de transición...”.

En ese sentido, bueno, ya lo especificó el área también, tenemos información que en su momento no contaba este Instituto, tenemos mejor información disponible y que nos da elementos que permiten favorecer la implementación efectiva de la separación funcional, y con ello dar cumplimiento de los propósitos para los que fue establecida dicha medida.

Entonces, la resolución plantea –con lo que estoy de acuerdo- es que: “...el Instituto considera que, al recorrer el hito de migración del personal sindicalizado a más tardar al 31 de enero del 2020, el AEP estará en mejores condiciones a efecto de hacer más eficientes los procesos internos de Telmex/Telnor en el proceso de implementación de la separación funcional y de tomar decisiones más acertadas respecto de los recursos y elementos de red e infraestructura que deberá transferir a las nuevas empresas...”, lo que facilitará la transferencia del personal.

“...Lo anterior, en el entendido de que es responsabilidad del AEP...”, y esto hay que resaltarlo, “...es responsabilidad del AEP realizar los actos necesarios para dar viabilidad y sustentabilidad técnica y económico-financiera a las empresas mayoristas, a efecto de implementar efectivamente la separación funcional...”.

También indica la resolución, dice: “...ahora bien, la modificación del hito referente a la conclusión de la migración del personal sindicalizado, no se puede analizar como un hecho aislado, en virtud de que se asocia a la evolución y consecuente cumplimiento de otros hitos del Calendario. Por lo tanto, el Instituto considera razonable, a efecto de proveer certidumbre respecto a las acciones que el AEP planea ejecutar para concluir exitosamente con la separación funcional, que se modifique el calendario de hitos para que la obligación del AEP de presentar los planes de i)migración de personal, ii)transferencia de recursos y iii)transferencia de elementos de red de infraestructura, se establezca a más tardar al 30 de septiembre

del 2019, lo que a su vez deberá estar acompañado de reportes periódicos de avances ante el Grupo de Transición...”.

Creo que, como ya se resaltó aquí, es algo que no está bien definido en el calendario anterior.

También concuerdo que este cambio en las fechas de ciertos hitos no comprometen la implementación de la separación funcional, sino al contrario, nos está dando elementos para asegurar de cierta forma una separación funcional efectiva en beneficio de los usuarios de telecomunicaciones y también de los otros competidores en el sector de las telecomunicaciones.

Por lo anterior, Comisionado Presidente, mi voto será a favor de este proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente.

Yo observo que a este proyecto lo informan los principios generales del servicio público relativos a buena fe, y eficiencia y eficacia, en el sentido de que advierto que hay consideraciones del área sobre una cierta imposibilidad material de cumplir en tiempo ciertos hitos, además de alguna, que yo observo como reconsideración sobre el orden, el mejor orden que podrían seguir ciertos procesos tendentes al cumplimiento final en el término fijado por este honorable Pleno para la separación funcional de Telmex.

No necesariamente coincido con aspectos diversos de motivación o fundamentación, sin embargo, mi voto en contra es básicamente en consistencia con mi oposición general a la decisión de separación funcional decretada por este honorable Pleno hace dos años y al plan de implementación del año pasado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, al parecer, creo que solamente lo mencioné.

Pero bueno, pondré a consideración de este Pleno, solamente para engrose, incluir en la parte correspondiente del Considerando lo que ya se había dicho en la página 1408 de 1483 de la Resolución Bienal, donde dice: “...Vale la pena mencionar que en los países que han implementado la separación funcional, se han conformado

grupos de trabajo, o incluso unidades completas, enfocados a dar seguimiento y apoyo a la entidad que ejecutará la separación, durante todo el proceso. Con ello es factible detectar y corregir a tiempo aquellas situaciones que pudieran afectar el proceso de implementación, colocando al AEP en una situación de riesgo sobre el cumplimiento de la medida...”.

Esa sería la propuesta señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quienes estén a favor de incorporar esta parte en la motivación del acuerdo.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Cuevas, por lo que se aprueba la modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración el proyecto modificado comisionados.

Si no hay más intervenciones, fijaré posición a favor del proyecto, partiendo de - como señaló el Comisionado Fromow y lo dice el proyecto- estos procesos han sido exitosos en el mundo cuando se dan de forma colaborativa, y se parte de una razón muy básica: es el sujeto obligado a cumplir con la separación el que tiene la mayor información disponible sobre su operación, su personal, sus activos y sus pasivos.

Fue en ese ánimo, que se constituyó este Grupo de Transición, precisamente para ir vigilando el cumplimiento y también poder tomar medidas respecto de acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de lo ordenado por este Instituto.

Quiero resaltar que no se modifica en forma alguna el periodo de transición, deberá concluir la separación funcional en los términos en que fue previsto originalmente.

Y quiero destacar que la razón por la cual -si no mal recuerdo y le pido al área que me corrija si no es así- se determinó en su oportunidad que los planes de transferencia de recursos y de elementos de red no tuvieran una fecha calendario específica fue precisamente para dar flexibilidad al preponderante en la estructuración de toda su migración de todos los elementos, tanto de personal sindicalizado, como de activos, como de pasivos, como de elementos de red, pues para configurar las empresas que serán resultado de la orden que dio este Instituto.

Esa flexibilidad, si bien necesaria, y la sigo sosteniendo como necesaria, sí pareciera que con la información con la que ahora se dispone y con la petición que hace el preponderante, alineadas en la misma fecha calendario generan certidumbre, no solo a la empresa, sino también a sus trabajadores, sobre qué activos y pasivos serán parte de las empresas producto de esta resolución y en las cuales, pues obviamente prestarán sus servicios el personal sindicalizado que sea transferido.

Me parece que, con transparencia, al tener estos tres planes presentados al mismo tiempo -que es un hito que ahora se incorpora, no existía, eran diez días y ahora se incorpora un hito para presentar estos planes- generará certidumbre y facilitará el cumplimiento de la separación por parte de la empresa, que es lo que buscamos todos, subrayo, en el entendido de que en forma alguna se modifica la fecha final para la conclusión de la transición.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Y someteré a votación el proyecto modificado.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Cuevas, por lo que el asunto queda aprobado por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto qué tratar, se concluye la sesión, muchas gracias.

ooOoo